

BOLETIN OFICIAL

baleár.

NÚM.

745

Artículo de oficio.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Con arreglo á la instruccion de 3 de febrero de 1823 restablecida por real decreto de 15 de octubre del año último, los Ayuntamientos de la provincia han debido remitir dentro del mes de octubre próximo pasado los presupuestos de los gastos municipales para el año 1838.—No habiéndose cumplido dicha remision, y con el objeto de que este servicio se haga con la actividad y preferencia que requiere, ha acordado la Diputacion que los Ayuntamientos luego que reciban la presente circular procedan á formar los referidos presupuestos en conformidad á lo que está prevenido en los artículos 3º y siguientes de la citada instruccion.

Los Ayuntamientos en la estension de los presupuestos se arreglarán á la moneda de Castilla, tendrán presentes las modificaciones acordadas con respecto á los de este año, y las pasarán á la Diputacion con el parecer del Síndico ó síndicos dentro el preciso término de quince dias. Palma 4 de diciembre de 1837.—P. A. D. G. P.—Francisco Nuñez intendente, presidente.—P. A. D. L. D. P.—Antonio Canals secretario.

SUBDELEGACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MALLORCA.

Palma 1º de diciembre de 1837.—Vistos: Sobreséase en esta causa sin perjuicio de continuarla siendo descubiertos los reos. Se declara

ran comisados los géneros aprehendidos de que se trata en la misma y su producto se reparta entre los aprehensores con arreglo á instruccion. Publíquese esta providencia en el Boletín oficial y remítase un ejemplar á la superioridad. Lo mandó el Sr. Intendente con acuerdo del asesor de rentas y lo firmaron de que doy fé.—Francisco Nuñez.—Guillermo Roca.—Nicolas Ripoll.—Ante mí.—Bartolomé Sureda y Servera.

Palma 1º de diciembre de 1837.—Vistos: sobreséase en esta causa sin perjuicio de continuarla siendo descubiertos los reos. Se declara comisado el tabaco aprehendido de que se trata en esta causa, quedando á disposicion de la hacienda pública y abonándose á los aprehensores la gratificacion de reglamento. Publíquese esta providencia en el Boletín oficial y remítase un ejemplar á la superioridad. Lo mandó el Sr. Intendente con acuerdo del asesor y coasesor de Rentas y lo firmaron de que doy fé.—Francisco Nuñez.—Guillermo Roca.—Nicolas Ripoll.—Ante mí.—Bartolomé Sureda y Servera.

Palma 4 de diciembre de 1837.—Vistos: sobreséase en esta causa. Se declaran comisadas las diez y siete varas de indiana aprehendidas á Catalina Calafell en la puerta de la Portella y su producto se reparta con arreglo á instruccion. Se condena á dicha Calafell en la multa de la tercera parte del valor de dicha indiana y en las costas, apercibida de mayor rigor caso de reincidencia. Publíquese esta providencia en el Boletín oficial y remítase un ejemplar á la superioridad. Lo mandó el Sr. Intendente de esta provincia con acuerdo del asesor y coasesor de Rentas y del acompañado y lo firmaron de que doy fé.—Francisco Nuñez.—Guillermo Roca.—Nicolas Ripoll.—Ante mí.—Bartolomé Sureda y Servera.

Palma 4 de diciembre de 1837.—Vistos: Sobreséase en esta causa. Se declaran comisadas las veinte y ocho varas de indiana aprehendidas á Margarita Terrasa en la puerta de la Portella de esta ciudad, y su producto se reparta con arreglo á instruccion. Se condena á dicha Terrasa en la multa de la tercera parte del valor de dicha indiana con la propia aplicacion y en las costas, apercibida de mayor rigor caso de reincidencia. Publíquese esta providencia en el Boletín oficial y remítase un ejemplar á la superioridad. Lo mandó el Señor Intendente de esta provincia con acuerdo del asesor y coasesor de Rentas y lo firmaron de que doy fé.—Francisco Nuñez.—Guillermo Roca.—Nicolas Ripoll.—Ante mí.—Bartolomé Sureda y Servera.

Venta de fincas nacionales.

ANUNCIO n. 183.

*Fincas cuya tasacion se ha solicitado.**Finca que perteneció á las monjas Franciscanas descalzas de la misma.*

Una tierra de pan-llevar, llamada el Redondal, que linda á oriente con la vereda de la Picota; á poniente con tierra de D. Isidro Rozas, con 2 fanegas y 6 celemines de 400 estadales, tasada en rs. 1000

Que en dicha villa perteneció á los Jesuitas del noviciado de esta corte.

La viña olivar conocida por el Majuelo grande, que linda con el camino Gozquez, que se compone de lo que llaman el plantío nuevo, que unido á otro viejo forma toda una sola pieza con 86 aranzadas, en las que se hallan plantadas 33600 cepas vivas y 800 marras, con 1313 olivos, tasado todo en rs. vn 100120

Un majuelo conocido con el nombre del Guirigay chico, de 4 fanegas, 3 celemines y 2 cuartillos, con 1026 cepas vivas y 90 marras, 122 olivos mayores y 10 retoños, tasado todo en rs. 5876

Que en la villa de Chinchon perteneció al convento de S. Felipe el Real de esta corte.

Una viña en el sitio llamado Pavo nuevo, término de la villa de Colmenar de Oreja, que tiene 562 cepas vivas, 11 marras y 57 de emparrado, tasada en rs. vn 2837

Que pertenecieron á los Agustinos calzados de la espesada villa.

Una tierra de pan-llevar á la derecha del camino de Bayona, que linda con la buerta de los referidos Agustinos; de cabida de una fanega, 5 celemines y 1 cuartillo, tasada en rs. 575

Otra id. de pan-llevar en la Carcavilla que linda con el referido camino, y con Ildefonso Fernandez, de cabida de 1 fanega, 9 celemines y 2 cuartillos, tasada en. 716

Un olivar en las Pelochas, y por otro nombre Pavo nuevo, que tiene 32 olivos mayores, tasado en rs. 1920

Otro id. en el camino de Fuente-Pata, que tiene 17 olivos mayores y 9 inferiores, tasado en rs. 1380

Otro id. en Bellida, término de Colmenar de Oreja, que tiene 69 olivos mayores, y lo divide el camino en dos pe-

dazos; linda á Oriente con don Miguel Echarri, tasado en reales vellon. 4140

Otro id. detras del Aulagar, que tiene 8 olivos mayores y 10 menores, linda á oriente con José Gonzalez, tasado en rs. vn 600

PAGADURIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

MES DE NOVIEMBRE DE 1837.

Estado de la entrada y salida de caudales en esta Pagaduría durante el mes de noviembre anterior, formado en virtud de la Real orden de 13 de febrero último; á saber,

ENTRADA.	Reales vn.
<i>Existencia que resultó en fin de octubre anterior.</i>	
En metálico	62.565 13
En 198 recibos por igual número de caballos de los que se han requisado en esta plaza en el presente año.	239.530
En 5 recibos de pagos hechos en otros distritos correspondientes á este	3.245
En 2 idem devueltos á esta pagaduría de pagos hechos en ella por obligaciones de otros distritos.	1.683
<i>Tesoro público.</i>	
Recibido de la tesorería de distribución de esta provincia en metálico.	290.000
Idem de idem en cinco recibos de caballos requisados en esta plaza, con arreglo á lo prevenido en Real orden de 7 de mayo último.	6.300
Reintegros	72 4
Productos de arriendos de fortificación.	7.200
Recibos de pagos hechos en otros distritos correspondientes á este	33.976 10
Total de entrada	644.571 27

SALIDA.

Estado mayor general del ejército.

Por resto de la paga de marzo y primera mitad de la de abril, incluso el haber de 1 mes á un mariscal de campo.	21.350	}	23.500
Un recibo satisfecho á otro mariscal de campo, por la pagaduría de Castilla la Nueva que retira el habilitado.	2.150		
<i>Infantería. — Tercer batallón del regimiento infantería de Saboya 6 de línea.</i>			
Por la paga de 30 entre gefes y oficia-			

les correspondiente al mes de noviembre y por octubre, á 9 oficiales incorporados.	20.388	9	} 40.751 24
Por cuenta del prest de noviembre á 360 plazas y entretenimiento de idem.	20.363	15	
<i>Regimiento Provincial de esta isla.</i>			
Por resto de la paga de marzo, y primera mitad de la de abril, de 47 entre gefes y oficiales y agencias: y la gratificacion de mando de setiembre, octubre y noviembre últimos	24.350		} 95.015 8
Por rest. del prest de octubre y á cuenta de noviembre á 988 plazas: y entretenimiento de id. en noviembre	52.488	8	
Cuatro recibos satisfechos por la pagaduría de Caraluña que se le han descontado al cuerpo	18.177		
<i>Artillería.—Brigada fija de esta isla.</i>			
Por resto de la paga de marzo y primera mitad de la de abril á 14 entre gefes y oficiales inclusas dos de marcha de las devengadas, al comandante de la misma, y la gratificacion de mando del propio marzo y setiembre últimos.	11.805		} 25.317 20
Por resto del prest de octubre, y á cuenta de noviembre, y entretenimiento de marzo y setiembre á 306 plazas inclusas dos del primer departamento.	13.512	20	
<i>Plana mayor de ingenieros.</i>			
Por la gratificacion de mando del mes de octubre último y otra de las que tiene devengadas, el coronel comandante	860		} 3.390
Por una paga de las atrasadas de esta clas.	2.530		
<i>Estados mayores.</i>			
Escmo. Sr. Capitan general, por una paga líquida, á cuenta de las que tiene devengadas.	7.500		} 28.237 23
EE. MM. de la capitania general juzgado de la misma, plazas y castillos del distrito; por resto de la paga de marzo y primera mitad de la de abril, inclusa una paga para el Sr. gobernador de esta plaza, por cuenta de las que tiene devengadas.	20.737	23	
<i>Gastos de secretaría de la capitania general.</i>			
De escritorio y correo del mes de octubre anterior.	1.622	24	
<i>Administracion militar.</i>			
Intendencia militar, intervencion, pagaduría y comisarios, por resto de la paga de marzo y primera mitad de la de abril últimos	15.143	3	

Gastos ordinarios y extraordinarios de las oficinas.

De escritorio y correo de las oficinas del cuerpo administrativo de este ejército en octubre último, advirtiendo que los de escritorio de la intervencion corresponden unicamente á los últimos 16 dias del propio mes	2.062	2			
Asesor de la intendencia militar por resto de la paga de marzo y primera mitad de la de abril últimos	235		}	2.297 2	
<i>Ministerio de cuenta y razon de artilleria.</i>					
Gefes y oficiales de esta clase por idem idem	4.323				
<i>Provision de pan.</i>					
Por resto de los subministrados hechos en todo el distrito en agosto y completo de los de setiembre últimos	29.471	4			
<i>Combustible y alumbrado, camas y utensilios.</i>					
Por idem idem	10.778	1	}	10.853 7	
Por lavado y compostura de 41 capotes de centinelas de Mahon é Ivisa	75	6			
<i>Vestuario y equipo.</i>					
Por cuenta de los abonos correspondientes á la 1 ^a puesta de vestuario, del regimiento provincial de esta isla	1.500				
<i>Personal eclesiástico, administrativo y facultativo.</i>					
Por resto de la paga del mes de marzo, y primera mitad de la de abril últimos	3.065	8	}	3.213 30	
A un facultativo por su haber líquido de un mes vencido en 18 de abril último, por su asistencia en el hospital militar	148	22			
<i>Estancias de hospitalid. y gastos de escrit. y capilla.</i>					
Por resto de las estancias causadas en los hospitales militares del distrito, en agosto; y completo de las de setiembre últimos en el de esta plaza é Ivisa	27.951		}	28.701	
Por 90 estancias de baños á seis individuos del regimiento Provincial de esta isla	540				
Gastos de escritorio y capilla de los contralores y capellanes de los hospitales militares de esta plaza y de Mahon en octubre último	210				
<i>Reemplazos.</i>					
Por resto del prest de la compañía de depósito de quintos del reemplazo de 1836	119	18	}	433 14	
Pan subministrado á los quintos de dicho reemplazo en agosto y setiembre	217	5			
Utensilios, idem idem	96	25			

Transportes marchas y movimientos.

Servicio general de transportes	12.220	8	
Un recibo satisfecho por la pagaduría de Cataluña, que se ha descontado al regimiento provincial de esta isla, por cuenta de pluses de las compañías de preferencia	8.990		} 21.210 8
Gastos de postas diligencias y correos.	140	23	
Gratificaciones por comisiones de servicio.	478	23	

Prisioneros facciosos.

Al comisionado por importe de los socorros que han correspondido en noviembre á 101 individuos incluso el importe de una porcion de paja, comprada para camas	2.979	18
---	-------	----

Material de artillería.

Por cuenta de consignaciones atrasadas, y por haberes de un mes á los individuos que cobran directamente de las mismas.	2.128	
---	-------	--

Idem de ingenieros.

Por resto de la paga de marzo, y primera mitad de la de abril últimos á los empleados fijos de esta clase en el distrito	2.256	27
--	-------	----

Cuarteles y edificios militares.

Para la reparacion de los cuarteles y cuerpos de guardia de esta plaza.	600		} 1.284 30
Por el alquiler del cuartel de Atarazanas y el de Manacor; de este, desde el mes de noviembre del año próximo pasado hasta fin de abril último, y de aquel desde 10 de marzo del año anterior, hasta igual día de noviembre último.	684	30	

Gefes y oficiales escedentes.

Por la primera mitad de los habitantes de dicha clase, correspondientes al mes de febrero último	409		} 916 21
Por cuenta de los que ha devengado un teniente del regimiento provincial de esta isla en esta clase, antes de su entrada en setiembre en dicho cuerpo.	507	21	

Cesantes de administracion militar.

Por la primera mitad de la paga de febrero último.	515		} 1.286 3
Por idem idem	1.286	3	

Gefes y oficiales, capellanes y cirujanos retirados.

Por idem idem	14.652		} 14.947 18
Al albacea de un capellan militar por resto de los haberes devengados hasta 22 de febrero último en que falleció.	295	18	

Oficiales y tropa en espectacion de retiro.

Por la primera mitad de la paga de fe-		
--	--	--

brero último	1.794	
Por resto del haber de julio anterior á un coronel de infantería, y por la primera mitad del de marzo id. á un comandante idem.	607 17	2.401 17
<i>Tropa retirada.</i>		
Por la primera mitad de los haberes de marzo último	7.890	
Por el haber de setiembre idem á un soldado inutilizado	84 24	7.974 24
<i>Inválidos en sus hogares.</i>		
Por la primera media paga de febrero último á dicha clase.		795 18
<i>Montepío militar.</i>		
Por idem idem	9.921 26	
A la viuda del subteniente D. José de las Cuevas á cuenta de las pensiones vencidas	156 23	10.078 15
<i>Idem de profesores castrenses.</i>		
Por la primera mitad de la paga de febrero		166 23
<i>Pagos hechos en este distrito correspondientes á otros.</i>		
A un cabo y cinco obreros de maestranza de artillería del primer departamento; por su prest del mes de noviembre anterior	611 8	
A dos oficiales y 13 individuos de tropa del regimiento caballería del Rey 1º de línea; por cuenta de sus haberes	3.000	5.822 32
A un brigadier, 2 oficiales de infantería y la esposa de un oficial prisionero, por cuenta de sus sueldos y el prest de un mes de un asistente	2.211 24	
		<hr/>
Salida	389.154 17	
Entrada	644.571 27	

Existencia para hoy día de la fecha 255.417 10

Demostracion.

En 203 recibos por igual número de caballos, de los que se han requisado en esta plaza en el presente año, cuyos documentos ha pasado á esta pagaduría el tesorero de distribucion de esta provincia, en virtud de la regla 3 de la Real órden de 7 de mayo último.	245.830
En 8 recibos de pagos hechos en otros distritos correspondientes á este.	7.904 10
En 2 id. devueltos á esta pagaduría de pagos hechos en ella, por obligaciones de otros distritos.	1.863
	<hr/>
	255.417 10

Palma 1 diciembre de 1837.—Rafael Ignacio Brondo.—P. V. de I.
El oficial 1º Miguel de Llanderal.—Vº Bº—Cayetano Bonafós.
Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.